

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2 R.M. N° 384/07

"Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009" .

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 384/07

Sucre, 02 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 543/07 de 20 de junio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 157/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO LOMAS DE ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 22.0023.000 con un presupuesto de Bs. 70.000.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante la 1ª Convocatoria Pública Nº 134/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32ºdel D.S. 27328 y su Reglamento.

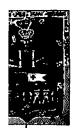
Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Walter Ortiz Vargas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 350a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO LOMAS DE ARANJUEZ" D-4, con un precio de 64.462,35 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 BOLIVIANOS), al Sr. Walter Ortiz Vargas, cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49º 50º 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 157/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Tarieta Empresarial
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No GCO-SUC 000662 Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza Nº CIA-SUC 000651 Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.

Asimismo, independientemente de los documentos citádos anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 384/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 157/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Lic. Aydeé Nava Andrade, y el Sr. Walter Ortiz Vargas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO LOMAS DE ARANJUEZ" D-4, con un costo de Bs. 64.462,35 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2º La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3º Remitir fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE M. CONCEJO MUNICIPAL

ΔΙ

Lic-Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL